

PARANÁ; 2 1 OCT 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educación Técnico Profesional del Organismo, solicita el reconocimiento del Proyecto "2º Foro de Educación, Trabajo, Producción y Encuentro Educativo de las Escuelas Técnicas, Agrotécnicas y de Formación Profesional"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución Nº 4120/13 C.G.E.;

Que por Resolución Nº 4170 C.G.E. de fecha 30 de septiembre de 2019, el presente Proyecto fue declarado de Interés Educativo;

Que en los mismos términos se propone atender los desafíos planteados en los lineamientos de la Política Educativa Nacional como Provincial los cuales promueven una formación de calidad organizada a corto, mediano y largo plazo, garantizando saberes necesarios para potenciar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, generando estrategias y técnicas que optimicen la formación específica;

Que se pretende abordar temáticas referentes a las Prácticas Profesionalizantes y al Desarrollo Local, CoPETyP, Saberes Digitales, Robótica y Pensamiento Computacional asi como la Formación Profesional y el Nuevo Paradigma de la Escuela Agrotécnica en el desarrollo de las nuevas tecnologías;

Que la propuesta está destinada a estudiantes, docentes y directivos de la Modalidad Técnico Profesional;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Oh.



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Proyecto "2º Foro de Educación, Trabajo, Producción y Encuentro Educativo de las Escuelas Técnicas, Agrotécnicas y de Formación Profesional", organizado por la Dirección de Educación Técnico Profesional del Organismo, destinado a estudiantes, docentes y directivos de la Modalidad Técnico Profesional, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

MODALIDAD TÉCNICO SECUNDARIO DE NIVEL DOCENTES DE PROFESIONAL:

Asistentes: 0,20 Puntos.

- Moderador: 0,30 Puntos.

-Asistentes con presentación de Ponencias: 0,50 Puntos.

(Artículo 55°, Inciso a), Acuerdo Paritario Agosto 2017 - Resolución Nº 1000/13 CGE) Homologado por Resolución Nº 1366/18 M.T.-

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1° de la presente, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 4120/13 C.G.E., Capítulo VI. Punto 4.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Técnico Profesional, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas y oportunamente archivar.-

DN

VOCAL Consejo General de Educación AM del C. NIEVAS

Prof. Perla Florentin VOCAL CGE Representante Docente AGMER

LISA MAZZA VOCAL Consejo General de Educación Prot. Mana trazabal de Landa Presidenta Consejo General de Educació 1 Provincia de Entre Ríos